



República Dominicana
CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
RNC-40100218-3

RESOLUCIÓN PRO-06-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE LA CUAL SE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA EL USO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, TIPO DE EXCEPCIÓN: PARA EL "SERVICIO DE COLOCACIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (DIGITAL, RADIAL Y TELEVISIVO), PARA PUBLICACIONES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3, Numeral 10 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, establece: "**La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.** Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, Numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm. 340-06, contenido en el Decreto Núm. 543-12, establece: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que de igual manera el **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, debe garantizar que las compras de bienes o servicios, que realice la institución sean llevado a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Informe Pericial que justifica el uso del Procedimiento Especial, **TIPO DE EXCEPCIÓN: LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL** de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Oficio del Departamento de Comunicaciones de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veintidós (2022), en el cual requieren el "**SERVICIO DE COLOCACIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (DIGITAL, RADIAL Y TELEVISIVO), PARA PUBLICACIONES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación emitida por la Unidad de Compras y Contrataciones en fecha primero (01) de julio del 2022, del **CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA).**

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos **PRO-CF-146-2022**, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de (01) de julio del año dos mil veintidós (2022), Por un valor **TRECE MILLONES DOCIENTOS DIESINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 76/100 (RD\$13,219,931.76)**

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas por el Artículo 4 del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), este Comité de Compras y Contrataciones.

RESUELVE:

Primero: APROBAR, como al efecto aprueba, el uso del procedimiento especial, tipo de excepción: La contratación de publicidad a través de medio de comunicación social, para el "**SERVICIO DE COLOCACIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL (DIGITAL, RADIAL Y TELEVISIVO), PARA PUBLICACIONES DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**

Dada en la Ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintidos (2022).



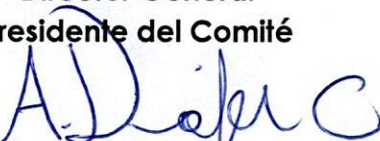
LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA

Subdirector Técnico

En representación del Ing. Ulises Rodríguez

Director General

Presidente del Comité



LIC. ARISMENDI DAJER

Director Administrativo y Financiero

Miembro



LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS

Departamento Jurídico

Miembro



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO

Enc. del Departamento de Planificación

Miembro



LIC. RICARDO MARTIN REYNA GRISANTY

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

Miembro